

TEMUCO, **01 JUL 2022**

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28 de diciembre del 2021.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3483 del 16 de diciembre del 2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese las siguientes actividades recreativas de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades del Adulto Mayor decreto N° 114 con fecha 14 de enero 2022, a ejecutarse en el mes de julio del 2022.
2. Además, apruébese las bases adjuntas para las siguientes actividades, que pasan hacer parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	:	"SERVICIO DE TRASLADO"
A quienes va dirigido	:	Personas mayores que fueron evaluados en una pesquisa sarcopenica, en los distintos centros comunitarios administrados por la Dirección de Programas de Adulto mayor.
Objetivo General de la Actividad	:	Cierre de proceso de evaluaciones de pesquisa sarcopenica.
Producto de cobertura	:	100 beneficiarios.
Fecha ejecución	:	Miércoles 13 de julio
Gastos programados	:	Servicio de traslado centro comunitarios. Salida: 13:30 horas. Regreso: 16:00 horas. Gasto Programado. \$150.000.-
Evidencias de la actividad	:	Fotografías, factura, lista de usuarios

3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.05 Programa Actividades del Adulto mayor

Item :22.08.007.005 Buses-Serv. De traslado.

Monto aprox. : \$150.000.-

Actividad : "SERVICIO DE TRASLADO"

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JJZ/aem

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección del Programa Adulto Mayor
- Oficina de Partes

